San Lorenzo, 15 de junio de 2022

Señor:
Lic. Víctor Manuel Mereles Duarte.
Director General de Administración y Finanzas – SENACSA.
Presente

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución, a los efectos de remitir Dictamen de Justificación referente a la Contratación por Vía Excepción Nº 01/2022 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY - PLURIANUAL", conforme a lo previsto en el Artículo 7, inciso h), del Decreto 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por memorándum DGA N° 169/2022, el Departamento Gestión de Adquisiciones solicita dictamen y resolución de inicio de trámites para la realización del llamado a Contratación por Vía Excepción N° 01/2022 para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY - PLURIANUAL" con la firma "CENTURY SYSTEMS S.R.L.", para lo cual adjunta documentos que avala la exclusividad del llamado.

Que, conforme se desprende de la documentación arrimada, la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., es propietaria del código fuente del sistema contable que posee la Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (CIEFA), y ante cualquier situación se debe recurrir a los servicios de asistencia sobre administración de la información, creación y modificación de programas, así como también todo tipo de modificaciones, ampliación y creación de nuevas herramientas e informes.

Que el servicio requerido es de suma importancia para la funcionalidad del Programa Century utilizado en el sistema contable de la citada Comisión Interinstitucional.

Que, en fecha 10 de junio de 2022 la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., nota mediante, informa que es la única empresa que puede proveer el soporte al Sistema Century por ser los únicos desarrolladores del mismo y que poseen el código fuente de desarrollo, así también exponen que son exclusivos en la comercialización de las Licencias Terminales y no poseen distribuidores por tratarse de un sistema especial y exclusivo, conforme se adjunta Título de Marca N° 419255 expedido por Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, con vigencia hasta el 6 de abril de 2025.

SENACSA Departamento de Asuntos Legales

SENACSA Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En tal sentido, nos remitimos a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que estatuye en su Artículo 33: *"Casos de Excepción. Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"*, y los dispuesto por el Artículo 72 del Decreto N° 2992/2019, *Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

Teniendo en cuenta que la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., es propietaria del código fuente del sistema contable que posee la Comisión Interinstitucional, siendo esta firma propietaria del Título de Marca N° 419255 expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual; se cumple así los presupuestos invocados en el Artículo 72 del Decreto 2992/2019, que establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*

Conforme a las documentaciones, se puede colegir que la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., es propietaria del código fuente del sistema contable que posee la Comisión Interinstitucional, en base al Título de Marca N° 419255 expedido el 13 de enero de 2016 y vigente hasta el 6 de abril de 2025; y ante cualquier situación se debe recurrir a los servicios de asistencia sobre administración de la información, creación y modificación de programas, así como también todo tipo de modificaciones, ampliación y creación de nuevas herramientas e informes que exclusivamente dicha empresa podrá realizarlo. La firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., es la única que puede proveer el soporte al Sistema Century, por ser los únicos desarrolladores que poseen las Licencias Terminales que comercializan y no posee distribuidores por tratarse de un sistema exclusivo.

En tal sentido, la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., es la única empresa legalmente capaz de satisfacer la necesidad de la Convocante; por tanto, cumpliéndose así los presupuestos legales se fundamenta que la realización de un llamado por vía de la excepción se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

SENACSA Departamento de Asuntos Legales

SENACSA Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En consideración a que la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., es la única empresa que puede satisfacer y cumplir con los requisitos legales que avala una contratación segura para la prestación del servicio de soporte para el Sistema CENTURY requerido por la Convocante, y, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Dirección Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón a la necesidad de adquisición de los bienes y/o servicios, tal como estatuye la normativa transcripta con anterioridad.

Que, basados en los principios de economía y eficiencia de Simplificación y Modernización Administrativa, considerando que existe una sola empresa legalmente capaz y la única en satisfacer la necesidad de la convocante; consideramos que existen fundamentos legales para la realización de un llamado por vía excepción, motivo por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas podrá recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución que autoriza la mencionada contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Es nuestro dictamen.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863